

**ANUNCIO E INFORME DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES SOBRE LA
OPERACIÓN DE ESCISIÓN TOTAL ELABORADO POR LOS ÓRGANOS DE
ADMINISTRACIÓN DE “COMERCIO Y FINANZAS, S.L.” E “INVERSIONES
ALCOTO 2009, S.L.”**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y ss. del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se efectúa, entre otros, la transposición de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales (el “RDLME”), así como el 46 RDLME, se informa a los trabajadores de las sociedades “COMERCIO Y FINANZAS, S.L.”, provista C.I.F. número B-78.671.187 y domicilio social en Calle López de Hoyos, número 1 (C.P. 28006 – Madrid) e “INVERSIONES ALCOTO 2009, S.L.”, provista de C.I.F. número B-85.853.661 y domicilio social en Calle López de Hoyos, número 1 (C.P. 28006 – Madrid), de la operación de Escisión Total de COMERCIO Y FINANZAS, S.L.

Asimismo, en particular, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.6 y 9.2 del mismo, los órganos de administración de ambas entidades, proceden a redactar, suscribir y formular el presente informe dirigido a los trabajadores y/o representantes de los trabajadores (el “Informe”), con el objeto de explicar las consecuencias de la operación de modificación estructural para los trabajadores.

1. ANTECEDENTES

La sociedad “COMERCIO Y FINANZAS, S.L.” (la “Sociedad Escindida”) está planteando llevar a cabo una reestructuración empresarial consistente en una operación de escisión total (la “Escisión Total” o la “Operación”), en virtud de la cual se producirá la disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio, consistente en cinco unidades productivas, por sucesión universal a las cuatro sociedades de nueva creación: “AGRARIA Y FORESTAL COTO ALEGRE, S.L.”; “AGRARIA Y FORESTAL PASTIZALES, S.L.”; “INVERSIONES RUSTICAS EL CORZO, S.L.” y “AGRARIA Y FORESTAL EL AVELLANAR, S.L.”, entidades que se constituirán en el momento de elevación a público del acuerdo de Escisión Total que se adopte, y a la sociedad preexistente “INVERSIONES ALCOTO 2009 S.L.” (las “Sociedades Beneficiarias”).

Dichas Sociedades Beneficiarias adquirirán por sucesión universal los derechos y obligaciones correspondientes a la parte del patrimonio que se les asigne. El socio único de la Sociedad

Escindida recibirá, en cada una de las Sociedades Beneficiarias, una cuota de participación proporcional a su respectiva participación en la sociedad que se escinde.

Las cinco unidades productivas que existen actualmente dentro de la Sociedad Escindida son las siguientes (conjuntamente, las “**Unidades Productivas**” e individualmente la “**Unidad Productiva**”):

- **Unidad productiva 1.** La Finca Coto Alegre: Se encuentra en la provincia de Toledo, ocupa parte del término municipal de Villamuelas, población incluida en el partido judicial de Quintanar de la Orden. Tiene una superficie de 2.600 hectáreas. Hay cultivos de olivar, cultivos leñosos y cereal. Además de las actividades agrícolas, en la finca se desarrolla la actividad cinegética, generando ingresos a través de caza menor y la venta de productos como perdices, cereales, almendras y aceitunas.
- **Unidad productiva 2.** La Finca Pastizales: Se encuentra en la provincia de Badajoz ocupando parte del término municipal de Helechosa de los Montes. Tiene una superficie de 1.700 hectáreas. En esta finca se desarrolla la actividad cinegética y venta de corcho.
- **Unidad productiva 3.** La Finca El Corzo: Se encuentra en el término municipal de Alcalá de los Gazules, partido judicial de Jerez de la Frontera que pertenece a la comunidad de municipios de la Janda, en la provincia de Cádiz. En esta finca se desarrollan actividades agrícolas, de producción y venta de corcho, cinegéticas y, de forma residual, explotación ganadera.
- **Unidad productiva 4.** La Finca El Avellanar: Se encuentra en la provincia de Ciudad Real, ocupando parte del término municipal de Horcajo de los Montes. Una parte de la finca, con una superficie aproximada de 65 hectáreas, se sitúa en la provincia de Toledo, dentro del término municipal de Los Navalucillos. El coto está compuesto por un total de 3.300 hectáreas que conforman la finca El Avellanar. En esta finca se desarrollan actividades cinegéticas, agrícolas y de producción y venta de corcho, obteniendo la sociedad ingresos por la venta de ganado, avena u otros cereales y corcho.
- **Unidad Productiva 5.** En el domicilio social ubicado en la provincia de Madrid, la Sociedad desarrolla su actividad de inversión financiera tenencia de participaciones, activos mobiliarios y productos financieros. Por último, la Sociedad desarrolla la actividad de comercio al por menor de obras de arte y artículos de colección, por los que la entidad adquiere piezas de arte y objetos de colección como inversión y venta a empresas, particulares, coleccionistas o galerías de arte.

Las mencionadas Unidades Productivas son independientes entre sí, dado que comprenden actividades distintas, se explotan de manera separada y se encuentran ubicadas en diferentes territorios.

Por lo anterior, con esta operación de Escisión Total, se derivarán los siguientes beneficios principales:

- 1) Separar las unidades productivas que actualmente ya funcionan de forma independiente, para poder permitir mejorar la gestión de las mismas controlando los costes e ingresos, con organización y criterios de explotación, diferenciados e independientes, sin que se pretenda realizar ninguna actuación posterior con las participaciones • con las fincas ajenas a la explotación de las mismas.
- 2) Asimismo, dicha separación operativa permite una separación de riesgos y responsabilidades entre los distintos negocios desarrollados en cada unidad productiva. De este modo, cada actividad operará de forma autónoma, evitando que una posible situación adversa en uno de los negocios pueda afectar negativamente al desarrollo y estabilidad de los demás.
- 3) Racionalizar la estructura de las distintas actividades desarrolladas consiguiendo un esquema empresarial más claro, especialmente en cuanto a las líneas de tomas de decisiones y responsabilidades separando las actividades de supervisión y gestión en cada unidad productiva, en aras a la mejor identificación de problemas y oportunidades.
- 4) Obtener un mayor conocimiento del valor generado por cada una de las unidades productivas y mejorar en consecuencia la asignación de recursos y, lograr una mayor eficiencia y productividad.
- 5) Facilitar la financiación bancaria independiente en atención a las características y riesgos de cada unidad productiva.
- 6) Optimizar el acceso a subvenciones y ayudas públicas • destinadas a explotaciones agrícolas, mediante la definición específica de la explotación agropecuaria.
- 7) Diversificar la política accionarial de la familia para garantizar así la supervivencia de los negocios posibilitando la creación de negocios nuevos en cada unidad productiva.

- 8) Conseguir estados financieros separados que permitirán la toma de decisiones, inyectando recursos según la necesidad de cada unidad productiva reduciendo así la exposición al endeudamiento bancario.
- 9) Evitar distorsiones y permitir un desarrollo autónomo y especializado de cada una de las actividades teniendo en cuenta que cada unidad productiva es tan distinta, independiente y que se administran y gestionan de forma separada en la compañía a escindir.
- 10) Conseguir una mayor profesionalización y dedicación en la gestión de los activos mobiliarios, así como en el negocio de compraventa de obras de arte y artículos de colección.

2. CONSECUENCIAS DE LA OPERACIÓN DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL PARA LOS TRABAJADORES.

2.1. Consecuencias para las relaciones laborales.

Con base en lo dispuesto en el artículo 5.5.1º del RDLME, se hace expresamente constar que la Escisión Total no afectará las relaciones laborales de la Sociedad Escindida, más allá de la sucesión empresarial por las Sociedades Beneficiarias en los trabajadores adscritos a la respectiva unidad productiva.

Así, las relaciones laborales no se verán impactadas en ningún aspecto por la operación de modificación estructural planteada, la cual no supone una modificación ni una merma en el sistema productivo de la Sociedad Escindida ni en su solvencia, ni traspaso de trabajadores entre las diferentes unidades productivas descritas en el presente Informe.

Las relaciones laborales que serán traspasados a las Sociedades Beneficiarias se mantendrán idénticas en todos sus extremos y condiciones laborales, incluyendo la antigüedad, como se indicará en el punto 2.2, siguiente.

En definitiva, no se prevé que la Operación proyectada incida en modo alguno sobre el empleo, y, por tanto, no resulta necesaria la adopción de medidas destinadas a preservar las referidas relaciones laborales.

2.2. Cambios sustanciales en las condiciones de empleo.

Como consecuencia de la Escisión Total, las Unidades Productivas que hasta el momento pertenecían a la Sociedad Escindida se transferirán a las Sociedades Beneficiarias correspondientes, asignándose a cada una de ellas una Unidad Productiva, con la correspondiente transferencia de todos los elementos, medios humanos y materiales vinculados a su actividad, conforme a lo siguiente:

- 1) A la Sociedad Beneficiaria de nueva creación “AGRARIA Y FORESTAL COTO ALEGRE, S.L.” se le asignará la Unidad Productiva 1, incluyendo los trabajadores adscritos a la misma, manteniendo idénticas todas sus condiciones laborales sin alteración alguna.
- 2) A la Sociedad Beneficiaria de nueva creación “AGRARIA Y FORESTAL PASTIZALES, S.L.” se le asignará la Unidad Productiva 2, incluyendo los trabajadores adscritos a la misma, manteniendo idénticas todas sus condiciones laborales sin alteración alguna.
- 3) A la Sociedad Beneficiaria de nueva creación “INVERSIONES RÚSTICAS EL CORZO, S.L.” se le asignará la Unidad Productiva 3, incluyendo los trabajadores adscritos a la misma, manteniendo idénticas todas sus condiciones laborales sin alteración alguna.
- 4) A la Sociedad Beneficiaria de nueva creación “AGRARIA Y FORESTAL EL AVELLANAR, S.L.” se le asignará la Unidad Productiva 4, incluyendo los trabajadores adscritos a la misma, manteniendo idénticas todas sus condiciones laborales sin alteración alguna.
- 5) A la Sociedad Beneficiaria preexistente “INVERSIONES ALCOTO 2009, S.L.” se le asignará la Unidad Productiva 5, con la correspondiente transferencia de todos los elementos vinculados a su actividad, incluyendo los trabajadores adscritos a la misma, manteniendo idénticas todas sus condiciones laborales sin alteración alguna.

En este sentido, y conforme al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (el “ET”), los trabajadores que forman parte de cada Unidad Productiva serán subrogados por cada una de las Sociedades Beneficiarias según lo anteriormente indicado, manteniendo todas las condiciones laborales, inclusive antigüedad, y por tanto, sin provocar una modificación sustancial de las condiciones de trabajo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41 del ET.

Por lo tanto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 5.2.2º RDLME, se hace expresamente constar que, la Escisión Total proyectada no producirá ningún cambio sustancial en las condiciones de empleo aplicables a los trabajadores. Asimismo, se declara que las labores desempeñadas por los trabajadores en su condición actual continuarán desarrollándose en la misma localización, sin que se produzca ningún tipo de traslado de los centros de actividad.

2.3. Consecuencias para las filiales.

No hay filiales que puedan verse afectadas por la Escisión Parcial.

3. ANUNCIO E INFORMACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTES DE TRABAJADORES

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 46 del RDLME (por remisión del artículo 63 del RDLME) se hace constar:

I.- A los efectos del art. 46.1.5º, que los administradores de COMERCIO Y FINANZAS, S.L. e INVERSIONES ALCOTO 2009, S.L., son:

- COMERCIO Y FINANZAS, S.L. tiene un administrador único en la figura de D. Alberto Alcocer Torra, con D.N.I. 50781813K quien ostenta el cargo, con carácter indefinido, desde 25 de julio de 2017.
- INVERSIONES ALCOTO 2009, S.L., tiene dos administradores solidarios, en la figura de D. Alberto Alcocer Torra, arriba identificado, y D.ª Margarita Hernández Núñez, con DNI 5259256F, quienes llevan ejerciendo su cargo, con carácter indefinido, desde 19 de septiembre de 2022.

II.- Que los siguientes documentos se hallan insertados en la página web de “COMERCIO Y FINANZAS, S.L.” (www.comercioyfinanzas.es) con posibilidad de consultarse, descargarse e imprimirse, desde el día de hoy. Asimismo, se informa a los trabajadores de sus derechos respecto de la información presentada conforme a lo dispuesto en el art. 46 RDLME:

- El Proyecto de Escisión Total suscrito el 10 de abril de 2025 por el Administrador Único de “COMERCIO Y FINANZAS, S.L.” y los Administradores Solidarios de “INVERSIONES ALCOTO 2009, S.L.” (el “Proyecto”) teniendo la posibilidad de presentar observaciones al mismo en los términos del art. 7 RDLME.

- El presente informe, con todo su contenido íntegro, a los efectos oportunos.
- Anuncios por los que se informa a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades “COMERCIO Y FINANZAS, S.L.” e “INVERSIONES ALCOTO 2009, S.L.”, que pueden presentar observaciones relativas al Proyecto.
- Las cuentas anuales individuales y consolidadas y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios de “COMERCIO Y FINANZAS, S.L.” e “INVERSIONES ALCOTO 2009, S.L.”.
- Los Balances de Escisión de la Operación, a los efectos del artículo 46.1.2º del RDL 5/2023, se encuentran incluidos en el Proyecto; y sin perjuicio de que esta Operación se acogerá al régimen simplificado previsto en el artículo 71.1 del RDLME.
- Los Estatutos Sociales vigentes de “COMERCIO Y FINANZAS, S.L.” e “INVERSIONES ALCOTO 2009, S.L.”.
- La identidad y fecha desde la que desempeñan su cargo los administradores de “COMERCIO Y FINANZAS, S.L.” e “INVERSIONES ALCOTO 2009, S.L.”, figura en el presente informe, que está a disposición de los trabajadores.

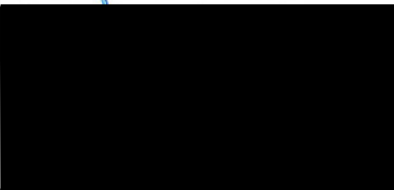
A los efectos oportunos, para su puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores, se expide el presente Informe en Madrid, a 11 de abril de 2025.

- El Administrador Único de “COMERCIO Y FINANZAS, S.L.”

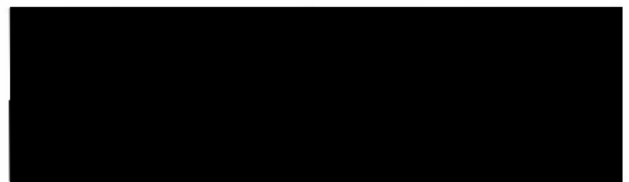


D. Alberto Alcocer Torra

- Los Administradores Solidarios de “INVERSIONES ALCOTO 2009, S.L.”



D. Alberto Alcocer Torra



Dña. María Margarita Hernández Nuñez